



IECM vigilará que se cumpla equidad de género en spots

Supervisará que **difusión de los partidos cumpla con los lineamientos** y que destinen el mismo tiempo a abanderadas

DAVID FUENTES

—metropoli@eluniversal.com.mx

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) dio a conocer que en estas campañas vigilará y supervisará que los spots de los partidos políticos cumplan con la igualdad de género.

Por ello, el órgano electoral detalló que los partidos, en su modalidad de alianzas, deberán destinar 50% de sus anuncios a candidatas para alcaldías y diputaciones.

El instituto capitalino adoptó lineamientos para que los organismos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), los cuales tienen como finalidad la verificación de la distribución de la pauta en razón de género, así como la elaboración de los informes respectivos.

Los lineamientos establecen que son de interés público y de observancia general y tienen como propósito que los partidos nacionales y locales garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG y asegurar condiciones de igualdad sustantiva.

50%

DE LOS ANUNCIOS

deberán destinar los partidos políticos a las candidatas para alcaldías y diputaciones.

El IECM estableció que si bien los institutos políticos decidirán la asignación entre las campañas que comprendan el proceso electoral local, los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tienen derecho, pueden asignar libremente sus promocionales entre los diferentes cargos de elección en los procesos concurrentes 2023-2024.

Para tal efecto, deberán observar que los promocionales pautados de candidaturas en radio y televisión en campaña no podrán ser menores a 50% del tiempo destinado por cada partido o coalición total de candidatura por cada cargo de elección.

En ese sentido, el tiempo de exposición destinado a las y los candidatos se debe evaluar por cargo, no por ámbito, ni por criterios geográficos, demográficos, de competitividad electoral, cobertura de emisoras o de cualquier otra índole.

Para el cumplimiento de la dis-

tribución de promocionales en razón de género para el proceso electoral en la Ciudad de México, se calculará únicamente considerando el total de impactos de la pauta estatal que los partidos hayan asignado a las candidaturas al Congreso local, alcaldías y concejalías en razón de que no es posible evaluar la distribución por género en cargos unipersonales como lo es la Jefatura de Gobierno.

En consecuencia, en caso de que un instituto político decida utilizar la totalidad de su prerrogativa en radio y televisión al cargo de la Jefatura de Gobierno no le será posible verificar el cumplimiento de esa obligación, ya que el total de tiempo disponible de ese instituto político se destinó exclusivamente a la candidatura para un cargo unipersonal y no existen promocionales a evaluar.

Bajo esa lógica, para los demás cargos que se postularán para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, como son diputaciones, alcaldías y concejalías, la evaluación del IECM se llevará a cabo con base en el número de impactos asociados a cada promocional, es decir, el tiempo, y no por la cantidad de materiales producidos por los institutos políticos. ●